

**ANALISIS DE LA TRASCENDENCIA QUE HA GENERADO EL REGIMEN
SIMPLE TRIBUTARIO EN COLOMBIA**

**YULI ANDREA CANTILLO BOLAÑOS
DANIELA CARDONA CABRERA
LUZ ADRIANA RODRIGUEZ MONTERO**

**BORIS GÓNGORA
JULIO CESAR ESCOBAR CABRERA
Directores de trabajo de grado**

**Modalidad
Diplomado**

**Línea de investigación
Monografía**

**Grupo de investigación
Grupo GISESA**



**UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
AGOSTO
2020**

ANALISIS DE LA TRASCENDENCIA QUE HA GENERADO EL REGIMEN SIMPLE TRIBUTARIO EN COLOMBIA

Yuli Andrea Cantillo Bolaños¹, Daniela Cardona Cabrera² y Luz Adriana Rodríguez Montero³

Resumen

En este artículo se da a conocer la trascendencia del régimen simple tributario en Colombia, con el fin de conocer y entender las ventajas y desventajas, teniendo en cuenta los requisitos que debe tener el contribuyente para optar por este régimen.

El propósito de esta investigación es analizar la trascendencia que ha generado el régimen simple tributario en Colombia, la cual se realizó a partir de la revisión de documentos en bases de datos electrónicas, leyes y artículos que ayudan a aclarar las dudas referentes al tema.

Los resultados muestran que este régimen constituido inicialmente en la ley de financiamiento reemplaza al monotributo el cual fue declarado inexecutable dando cabida a finales del 2019 a la ley 2010; este régimen busca simplificar y facilitar el cumplimiento de las cargas tributarias, impulsar a la formalización y reducir las cargas formales y sustanciales del contribuyente.

En conclusión, en este artículo se busca analizar la importación de este nuevo régimen en Colombia, indagando cada acontecimiento desde la constitución.

Palabras clave: Régimen, contribuyente, Leyes, Artículos

Abstract

In this article, the importance of the simple tax regime in Colombia will be made known, in order to understand and investigate the advantages and disadvantages, taking into account the requirements that the taxpayer must have to opt for this regime.

The purpose of this research was to analyze the transcendence generated by the simple tax regime in Colombia, which was carried out through the revision of documents in electronic databases, laws and articles that help to clarify the doubts related to the subject.

The results show that this regime constituted initially in the law of financing replacing the monotax was declared inexecutable giving place at the end of 2019 to the law 2010, where this scheme aims to simplify and facilitate compliance with tax burdens, encourage formalization and reduce the formal and substantial burden on the taxpayer.

In conclusion, this article seeks to analyze the import of this new regime in Colombia, investigating every event since the constitution.

Keywords: Regime, taxpayer, Laws, Articles

¹ Estudiante de contaduría pública, Universidad Santiago de Cali, e-mail: Yuli.cantillo00@usc.edu.co

² Estudiante de contaduría pública, Universidad Santiago de Cali, e-mail:

Daniela.cardona01@usc.edu.co

³ Estudiante de contaduría pública, Universidad Santiago de Cali, e-mail: adri901404@gmail.com

Introduction

De acuerdo con la ley de financiamiento, Artículo 603 en el que se habla sobre la creación del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación-simple, es un modelo de tributación opcional de determinación integral, de declaración anual y anticipo bimestral que sustituye el impuesto sobre la renta e integra el impuesto nacional al consumo y el impuesto de industria y comercio consolidado, a cargo de los contribuyentes que opten voluntariamente por acogerse al mismo.

Por otro lado, cabe mencionar que esta nueva “Ley de crecimiento económico” incorpora disposiciones mencionadas en la ley de financiamiento, como lo es este nuevo régimen simple de tributación que es incorporado en el artículo 903 reemplazando así el monotributo creado en el artículo 165 de la Ley 1819 de 2016, con la finalidad “reducir las cargas formales y sustanciales, impulsar la formalidad y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tanto de las personas naturales como jurídicas que decidan voluntariamente tributar en este régimen. Dicho gravamen sustituye al impuesto sobre la renta e integra el impuesto nacional al consumo –INC–, el impuesto sobre las ventas –IVA– e industria y comercio, al igual que su complementario de avisos y tableros y las sobretasas bomberiles” (Actualícese, 2019)

Este nuevo régimen también es considerado como modelo para la tributación opcional, puesto que se causa anualmente y el pago debe de ser anticipado de forma bimestral por medio de sistemas electrónicos de la DIAN; los contribuyentes que se encuentren adscritos a este régimen no presentaran el impuesto sobre la renta, Además simplificará la forma de pagar el impuesto de industria y comercio, el complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil, cabe resaltar que no se pagara en cada municipio ya que este anticipo se debe de efectuar a través del RST en el cual el ministerio de hacienda es el encargado de realizar la debida distribución a los municipios, a pesar de que se pueda optar voluntariamente por este régimen “la administración tributaria puede incluir a contribuyentes que no hayan cumplido sus obligaciones tributarias con distritos, municipios y la Nación” (Legis Ambito Juridico, 2019).

El propósito de esta investigación es conocer la trascendencia que ha generado el régimen simple tributario en Colombia implementado por el gobierno nacional en el artículo 66 de la ley de financiamiento de 2018, la cual se dictamino inexecutable por la corte constitucional puesto que no cumplía la regla fiscal y la sostenibilidad de las finanzas del estado, sin embargo hubieron cambios y se incorporó una nueva ley llamada “Ley de crecimiento económico del año 2019” donde se observa importantes cambios para el desarrollo de la nueva ley como el fortalecimiento de las finanzas públicas y la eficiencia del sistema tributario, donde también es importante que tanto las personas jurídicas o personas naturales contribuyan al estado mencionado en la (constitución

política de 1991, Art. 95 numeral 9) “los Colombianos están en el deber de contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del estado dentro de conceptos de justicia y equidad”.

Metodología

La información recolectada para la elaboración del artículo se obtuvo mediante una revisión de información secundaria de documentos ubicados en bases de datos digitales como Instituto Nacional de Contadores Públicos, Revista Dinero, repositorio digital de la Universidad Santiago de Cali y en páginas web oficiales de entidades como la Dian, Ministerio de hacienda y crédito público posteriormente se realizó una indagación documental.

Para el desarrollo de este trabajo se recurrió al estudio analítico, el cual permitió abordar de forma teórica los diferentes aspectos del Régimen Simple Tributario, en este sentido se abordan los diferentes cambios que ha presentado luego de la sentencia C-481 de 2019 declarando inexecutable la ley 1943 de 2018 donde el Gobierno presenta una nueva reforma tributaria, Ley de Crecimiento Económico 2010 de 2019 la cual retoma varias de las normas creadas por la ley de financiamiento entre ellas las que rige el régimen simple tributario.

Resultados

Beneficios del régimen simple de tributación

Con esta investigación se evidencia que los contribuyentes que opten por este nuevo régimen que se implementó en el año 2018 con la reforma tributaria traiga beneficios en cuanto las obligaciones formales y sustanciales, es por ello por lo que se mencionaran a continuación.

Las tarifas que se manejan en este nuevo régimen simple de tributación RST están en el rango del 1.8% y el 14.5% y se determinara de los ingresos brutos de la actividad que se esté realizando, es decir que esta tarifa se encuentra por debajo a las del impuesto de renta.

Los ingresos obtenidos por ganancia ocasional y los no constitutivos de renta ni ganancia ocasional no serán incluidos como base gravable del RST.

Este nuevo régimen simple se utilizará como mecanismo para la formalización laboral ya que el pago que realice el contribuyente por concepto de aporte para pensión de sus colaboradores se descontara del impuesto anticipado del RST.

El 0.5% de los pagos recibidos por el contribuyente a través de tarjetas de débito o crédito u otros mecanismos de pago electrónicos serán descontados del impuesto a pagar del RST

Solo una declaración anual de este régimen se da por cumplido con el deber que tiene el contribuyente de declarar varios impuestos.

- Simple
- Iva cuando se trate de tiendas pequeñas, mini-mercados, micro-mercados y peluquerías.
- Impuesto nacional al consumo
- Ganancia ocasional
- Industria y Comercio
- Avisos y tableros
- Sobre tasa bomberil

Con el pago anticipado que se realice se prevé el pago 6 impuestos, por tal motivo se evidencia la simplificación de trámites que debe hacer el contribuyente y a su vez disminuye los costos transaccionales,

- IVA
- SIMPLE
- Impuesto Nacional al Consumo
- Industria y Comercio
- Avisos y Tableros
- Sobretasa Bomberil

Se refleja un mejor de flujo de caja, ya que los contribuyentes no están sujetos a retenciones en la fuente.

Los contribuyentes que se acojan a este régimen podrán inscribirse en el RUT y obtener de forma gratuita el mecanismo de firma electrónica.

Este régimen se encuentra exonerado del pago de parafiscales (ICBF, SEMA y Aportes a Salud) mencionado en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

Normatividad asociada al nuevo régimen simple de tributación en Colombia.

El régimen simple de tributación es implementado por la ley 1943 de 2018 para reducir las obligaciones sustanciales y obligaciones formales, además para que las personas tanto naturales como jurídicas optaran por el mismo, sin embargo se expuso la sentencia C-481 de 2019 donde fue nombrada como inexecutable la totalidad de la ley de

financiamiento de 2018; obteniendo este resultado el gobierno decide lanzar una nueva ley de reforma tributaria dando nombre a la nueva ley de crecimiento económico 2010 de 2019; por otra parte esta nueva ley de crecimiento económico realizó algunos cambios a las normas ya establecidas en la ley 1943 de 2018, como los plazos determinados para inscribirse a este régimen simple y los trámites que deben de cumplir para implementar el sistema de facturación electrónica.

El impuesto unificado que nos menciona en la ley de crecimiento económico 2010 de 2019, fueron creados por el artículo 66 de la ley 1943 de 2018 implementados en el estatuto tributario, los cuales nacen con el propósito de disminuir las cargas tributarias.

Por otro lado, se menciona que el artículo 907 del Estatuto tributario fue modificado, ya que mencionaba que el impuesto unificado bajo este régimen simple de tributación incluía el IVA para tiendas pequeñas y minimercados, no obstante, la nueva versión del artículo 907 del Estatuto tributario se modifica por el artículo 74 de la nueva ley de crecimiento económico 2010 de 2019 dejando por fuera el impuesto al valor agregado IVA.

Los contribuyentes que se encuentren en este régimen simple de tributación tendrán una tarifa de impuesto unificado que solamente se dictamina de los ingresos brutos anuales de la principal actividad económica. En las Tablas 1 a 4 se detallan los rangos que dependen de la actividad.

Tabla 1: Rangos de dependencia de la actividad.

Tiendas pequeñas, mini mercados, micro mercados y peluquería		
Ingresos brutos anuales		Tarifa simple consolidada
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	
0	6.000	2%
6.000	15.000	2,8%
15.000	30.000	8,1%
30.000	80.000	11,6%

Fuente Rankia (2019)

Tabla 2: Actividades comerciales al por mayor

Actividades comerciales al por mayor, servicios técnicos mecánicos, actividades industriales y de telecomunicaciones y demás actividades no incluidas en las siguientes clasificaciones.

Ingresos brutos anuales		Tarifa simple consolidada
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	
0	6.000	1,8%
6.000	15.000	2,2%
15.000	30.000	3,9%
30.000	80.000	5,4%

Fuente Rankia (2019)

Tabla 3: Servicios profesionales de consultoría y científicos.

Servicios profesionales de consultoría y científicos

Ingresos brutos anuales		Tarifa simple consolidada
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	
0	6.000	4,9%
6.000	15.000	5,
15.000	30.000	8,1%
30.000	80.000	11,6%

Fuente Rankia (2019)

Tabla 4: Actividades de expendio de comidas y bebidas y actividades de transporte

Actividades de expendio de comidas y bebidas y actividades de transporte		
Ingresos brutos anuales		Tarifa simple consolidada
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	
0	6.000	3,4%
6.000	15.000	3,8%
15.000	30.000	5,5%
30.000	80.000	7%

Fuente Rankia 2019

Cambios que ha generado el Régimen Simple de Tributación en Colombia.

En el momento en el que se implementó el régimen simple de tributación se observa que un gran porcentaje de contribuyentes decidieron registrarse bajo este régimen ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales, que según indican “el Régimen Simple de Tributación prepara el camino para una ruta sin tramites que impulsara la formalización, aliviando la carga impositiva a los emprendedores, fortaleciendo de esta manera el desarrollo económico del País”. (Medina, 2019).

Los cambios han sido muy beneficiosos para aquellos que se encuentren sometidos a este nuevo régimen simple de tributación, pero, sobre todo, para los empresarios de pequeñas y medianas empresas, puesto que fue implementado como un mecanismo que nos permite simplificar y disminuir los tramites y las cargas tributarias.

Este nuevo régimen ayuda al país a reconocer a más de un millón de empresas que se encuentran en la informalidad a que pasen a la formalidad empresarial y disminuya la evasión de impuestos, debido a que esta “actividad también es vista como una estrategia común para evadir la carga fiscal, pero no en el caso de la propia empresa, sino en la competencia” (Howald, 2001), esta es la principal razón de que se implementaran varios beneficio para que las personas paguen una tarifa más baja de lo que está establecida por el impuesto de renta, cumpliendo de esta manera las obligaciones sustanciales y formales que están establecidas por el gobierno nacional.

Discusión

Los resultados muestran que el régimen simple tributario surgió para reducir las cargas formales, impulsar a la formalidad y aumentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, sin embargo fue declarado inexecutable por varias faltas de aprobación debido a que propusieron varias pautas que fueron en contra a las normas superiores aprobadas en la ley de financiamiento la cual provocaría que los contribuyentes no se trasladaran voluntariamente al régimen, con lo cual dicho régimen se convertiría en otro fracaso al igual que el monotributo, otro factor es que la creación de nuevas reglamentaciones no cuentan con beneficios que impacten positivamente al contribuyente para la aceptación de este nuevo régimen, detallando lo sucedido el gobierno decidió constituir la Ley 2010 en el 2019 implementando las normas que regían en la ley de financiamiento agregando algunos cambios que alentarían a los contribuyentes a optar por este régimen, el régimen simple lo que trata es simplificar la forma en que se pagan las obligaciones tributarias, de la siguiente manera: se unen los impuestos de renta y el de industria y comercio en un solo pago que se realiza en cada bimestre.

Los resultados obtenidos coinciden con Ramírez & Urbano (2019) según el análisis del impuesto del régimen simple de tributación en Colombia, se puede determinar y dar a conocer las ventajas y desventajas que obtienen los contribuyentes al momento de adoptar el régimen simple de tributación; además se evidencia que este método de tributación no se encuentra beneficioso para dichos empresarios, ya que estas mejoras no cumplen de forma efectiva el valor del impuesto que debe pagar los contribuyentes, esta información también se asemeja a los que menciona Ordoñez (2019) según el análisis del cambio de régimen del ordinario al simple de tributación en Cali se espera un gran cambio para los contribuyentes que se encuentran dentro de la informalidad, buscando el estado colombiano una verdadera simplificación tributaria para lograr una mejor participación en la forma de tributar ofreciendo grandes beneficios a los que busca acogerse a este nuevo régimen, teniendo en cuenta también lo que menciona Pulido y Mulcúe (2019) donde muestra que las razones por las que las personas naturales no se favorecen del nuevo régimen simple de tributación, estableciendo que es por la falta de conocimiento, la falta de claridad y la existencia de requisitos, además se muestra que el 77% de las personas encuestadas nos manifiestan tener conocimiento de este régimen de tributación simple, es por ello que no toman alguna decisión respecto a este régimen sin conocer a fondo si fuera beneficioso o no para su negocio.

Conclusiones

En Colombia el régimen simple de tributación fue implementado en la reforma tributaria conocida como ley de financiamiento de 2018, sin embargo, esta ley fue declarada inexecutable lo que dio lugar a implementar la ley de crecimiento económico 2010 de 2019, es aquí de donde partiremos para dar un buen análisis a nuestra

investigación como los beneficios y costo que tienen los contribuyentes a inscribirse a este nuevo régimen.

El contribuyente se acoge a este nuevo régimen por que se le ofrecen algunos beneficios como lo es la exoneración del pago a los parafiscales, la unificación del pago de renta e industria y comercio, y además la tarifa se maneja dependiendo de la totalidad de sus ingresos brutos.

Por otro lado, se observa que los beneficios que se estipulan en este régimen no son satisfactorios para los contribuyentes, ya que el Gobierno propone que toda empresa informal se acogiera a este dicho régimen para que pase a la formalidad, de este modo se proponen a facilitar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales, y no como se está mostrando que se disminuyen las cargas laborales.

Referencias

- Actualicese. (30 de Octubre de 2019). Nuevo régimen simple de tributación implementado por la Ley de financiamiento. Recuperado de Actualicese: <https://actualicese.com/reforma-tributaria-2019-propone-aumentar-tarifas-para-profesionales-independientes-acogidos-al-simple/>
- Constitución Política de Colombia (1991). Bogotá, Union Ltda
- Howald, F. (2001). Obstáculos al desarrollo de la PYME causados por el Estado en Colombia. México: McGraw-Hill.
- Legis Ambito Juridico. (21 de Mayo de 2019). Encuentre aqui como optar por el regimen simple de tributacion-simple. Obtenido de Legis Ambito Juridico: <https://www.ambitojuridico.com/noticias/tributario/tributario-y-contable/encuentre-aqui-como-optar-por-el-regimen-simple-de>
- Ley 2010 de 2019. (27 de diciembre de 2019). LEY 2010 DE 2019. Recuperado de la Secretaria Senado: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2010_2019.html
- Medina, C. (20 de Mayo de 2019). Dian empezó la aplicación del nuevo Régimen Simple de Tributación. Recuperado de: <https://www.wradio.com.co/noticias/actualidad/dian-empezo-la-aplicacion-del-nuevo-regimen-simple-de-tributacion/20190520/nota/3905259.aspx>
- Ordoñez F., L. F. (5 de Agosto de 2019). Análisis del cambio de regimen del ordinario al simple de tributación en Cali. Trabajo de grado Universidad Santiago de Cali. Obtenido de <https://repository.usc.edu.co/bitstream/20.500.12421/1787/1/AN%c3%81LISIS%20DEL%20CAMBIO.pdf>

Pulido, A. y Mulcue, N. (2019) Razones por las cuales los comerciantes propietarios de mini mercados en la ciudad de Neiva, no se acogen al impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación, en personas naturales. Recuperado de <https://es.scribd.com/document/413501795/Impuesto-unificado-bajo-regimen-simple-de-tributacion-PN-Neiva-pdf>

Rankia (2019). Participación de Marcela barberan de Blog Dian 2019. Recuperado de <https://www.rankia.co/blog/dian/4105573-regimen-simple-tributacion-tarifas-pago-impuesto-unificado#:~:text=El%20r%C3%A9gimen%20simple%20de%20tributaci%C3%B3n%20es%20un%20modelo%20de%20tributaci%C3%B3n,tributar%20bajo%20este%20nuevo%20r%C3%A9gimen.>

Ramirez A. , M. G., & Urbano R., C. L. (3 de Agosto de 2019). Análisis del impuesto del regimen simple de tributación en Colombia. Trabajo de grado Universidad Santiago de Cali. Obtenido de <https://repository.usc.edu.co/bitstream/20.500.12421/1788/1/AN%c3%81LISIS%20DEL%20IMPUESTO.pdf>